Pereira,

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref. **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Nro. 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Los servicios profesionales en epidemiologia son necesarios dado que la Secretaria de salud pública y seguridad social de Pereira requiere de análisis sistemático de la información producto de la vigilancia epidemiológica, así como también de la constante critica a la calidad de la información con la cual se pretende construir indicadores básicos en salud que son trazadores de impacto en las diferentes actividades que la secretaria realiza.

El municipio de Pereira por ley 715 de 2001 en su capítulo 2 artículo 44 tiene la competencia de “Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema”. Haciendo parte de este sistema integral, los subsistemas de vigilancia en salud pública (SIVIGILA), sistema de registro de estadísticas vitales (RUAF-ND) y otros sistemas que contengan información de reportes obligatorios como Registros de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), registros de actividades de detección temprana y protección específica (Resolución 4505 de 2012) y Base única de afiliados (BUDA), los mencionados subsistemas de información en salud es requerido su actualización y mantenimiento en la calidad de información con la que se alimentan, la cual sirve para la comprensión y análisis de la situación de salud del municipio, insumo básico que debe ser actualizado año a año dispuesto en la resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

El componente de vigilancia en salud pública, función esencial de la salud pública, en el subsistema de vigilancia epidemiológica como componente básico de la salud pública implementado en Colombia mediante el decreto 780 de 2016, “Crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”. En la mismo decreto se establece en el artículo 2.8.8.1.1.10 las funciones de la direcciones locales frente al sistema de vigilancia en salud pública, entre otros aspectos se establece: Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; y “Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social”.

Igualmente la integración de los sistema de información en salud, a los que el ministerio dispone dentro del SISPRO, requiere a nivel local que exista una coordinación entre los diferentes sistemas de información en salud y registros administrativos, de tal manera que haya un flujo continuo y bidireccional entre los mismos, propendiendo por la cobertura, oportunidad y calidad de la información, además de mantener un análisis de situación de salud municipio de Pereira actualizado para la toma de decisiones, seguimiento a planes y proyectos y dar cumplimiento a la resolución 1536 de 2015.

De lo anteriormente expuesto, se requiere el flujo de información de eventos de interés en salud pública, que mediante la contratación de profesionales en salud con especialización en epidemiologia, permita responder como municipio a estos lineamientos y cumplimiento de la normatividad y dé seguimiento a todo su proceso que brinde la seguridad y la detección temprana de eventos como brotes y epidemias. De esta manera se cubre la necesidad para el cumplimiento de las funciones de la vigilancia en salud pública y la actualización y critica de la información brindada por los diversos sistemas de información en salud implementados en el municipio.

En este orden de ideas, la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita involucrar personal externo que apoye a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la actividad vigilancia seguimiento y análisis del estado de la salud pública, con el fin de fortalecer la Administración, con personal capacitado para atender eficaz y oportunamente las situaciones que requieren de análisis, verificación y seguimiento de las acciones epidemiológicas relacionadas con el sistema integral de información en salud a cargo de esta Secretaría.

No obstante la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado Mejoramiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional especializado en epidemiología y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuyan en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

**METAS A LAS QUE LE APUNTA.**

**DE BIENESTAR:** Número de líneas de base y dx construidas en salud pública para el análisis de la situación de salud de la población de Pereira, línea base 3

**DE PRODUCTO:** Estudios que complementen la gestión del conocimiento y el análisis de salud del municipio, línea base 3

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010053 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | VIGILANCIA,SEGUIMIENTO, EVALUACION Y ANALISIS DEL ESTADO DE SALUD PUBLICA |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Realizar la verificación del Plan de Atención en Salud al 100% de los eventos de aglomeración de público priorizados por nivel de riesgo para el Municipio.**DE BIENESTAR:** Número de líneas de base y dx construidas en salud pública para el análisis de la situación de salud de la población de Pereira, línea base 3**DE PRODUCTO:** Estudios que complementen la gestión del conocimiento y el análisis de salud del municipio, línea base 3 |

**IDONEIDAD:** Título profesional en áreas de la salud con especialización en epidemiologia

**EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia mínima de dos (2) años relacionada con el área a contratar

**OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios profesionales especializados en epidemiologia para la gestión integral de los sistemas de información en salud de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

**ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Apoyar a los programas y dimensiones, en temas relacionados con la recolección y análisis de información en salud pública y epidemiologia suministrada a través de SIVIGILA, RUAF-ND y otros sistemas de información utilizados por la secretaria de salud pública y seguridad social de Pereira. 2. Acompañar la gestión en el direccionamiento para la actualización, mantenimiento y evaluación de la calidad de la información de los sistemas de información como SIVIGILA, RUAF-ND, y plataforma SISAP implementados por la secretaria de salud pública y seguridad social del municipio de Pereira. 3. Apoyar en el direccionamiento de la publicación de los boletines informativos de eventos de interés en salud pública, procesos de investigación en salud pública y documentos síntesis que dan cuenta del análisis de situación de salud del municipio. 4. Participar y responder a los requerimientos de reuniones, comités, rendición de cuentas, capacitaciones, evaluaciones y asistencias técnicas a las que convoque y sea convocado. 5. Contribuir en las labores administrativas, técnicas y operativas como la actualización trimestral de los indicadores epidemiológicos del municipio de Pereira, avances en los planes de acción municipal, territorial en salud y plan de desarrollo municipal, informes de gestión, derechos de petición, situaciones de brotes y epidemias, etc. 6. Y las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y la misión de la entidad.

**PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA Y OCHO (98) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 13.066.667,00)

mediante cuatro (04) actas, cada una por mes vencido, TRES ACTAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000,00) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.066.067,00)